

DECRETO de 29 de julio de 1943 por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a varios súbditos alemanes.

En atención a los méritos que concurren en los señores Alfredo Menzell, Hans Lauterbacher, Werner Lammann, Josef Kunz, Hans Willhelmi, Arthur Dietrich y Otto Bertram, súbditos alemanes,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 29 de julio de 1943 por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a los señores Gino Pastori y Attilio Cattani.

En atención a los méritos que concurren en los señores Gino Pastori, Teniente Coronel de la M. V. S. N. de Italia, y Attilio Cattani, Cónsul de Italia,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de julio de 1943, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Almacenes Eleuterio, Sociedad Anónima», de Madrid, por venta ilícita y a precios abusivos de género de tapicería.

Excmos. Sres.: vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940 instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid contra los «Almacenes Eleuterio, Sociedad Anónima», sitos en la calle Fuencarral, número 14, cuyo Gerente es don Alejandro Martínez Torregosa, por venta ilícita y a precios abusivos de género de tapicería el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los «Almacenes Eleuterio, S. A.», las sanciones siguientes:

A) Multa de ciento cincuenta mil pesetas.

B) Incautación del género intervenido; y

C) Cierre de su establecimiento, sitos en la calle Fuencarral, número 14,

por término de tres meses, pero sustituido por el abono de los beneficios que el mismo había de producir durante el tiempo de clausura en la forma prevenida en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

Lo que de Orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1943. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 30 de julio de 1943, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.», y otros por compraventa de productos de cobre y latón a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por el Juzgado Especial número 1 con-

tra la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.», Entidad domiciliada en Oviedo, y don Rodolfo Soto Picos, vecino de La Coruña, por compraventa de productos de cobre y latón a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Imponer a «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.», las sanciones siguientes:

Multa de quinientas mil pesetas.

Cierre de su fábrica de Lugones durante tres meses, sustituible por el abono de beneficios líquidos, conforme a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.

B) Imponer a don Rodolfo Soto Picos las siguientes sanciones:

Multa de veinte mil pesetas; y

Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

C) Que se deduzca testimonio bastante de los particulares necesarios para proceder por separado contra todos los compradores a precio abusivo de cobre y latón fabricados por «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara».

Asimismo ha acordado el Consejo de Ministros la sanción de separación de su cargo de la persona que en la Dirección de la fábrica sea responsable de las infracciones cometidas.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de julio de 1943 por el que se nombra vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada, en situación de reserva, don José Sánchez Gutiérrez.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada, en situación de reserva, don José Sánchez Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS